



San Cristóbal, Bolívar, ocho (08) de marzo dos mil veintidós (2022)

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	13 620 40 89 001 2021 00046 00
Demandante	Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco Valle)
Demandado	Ricardo José Jaramillo Parra
Auto No.	A/INT 55-2022
Asunto	Decide lugares de notificación

En vista de la nota secretarial que antecede, tenemos memorial de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), por medio del cual, la apoderada judicial de la parte ejecutante informa de los canales digitales y físicos que tiene de notificación, así como remisión de enlace o link a fin de tener acceso al expediente digital.

Así las cosas, este Despacho tendrá como lugar de notificación de la apoderada judicial de la parte ejecutante los canales digitales y físicos mencionados en su memorial de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), además del uso de plataformas digitales autorizadas por el Consejo Superior de la Judicatura para la realización de audiencias, las remisiones de enlace o link de acceso al expediente digital se hacen a través de secretaria y estos deben ser temporales.

Por todo lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener como lugares de notificaciones de la apoderada judicial de la parte ejecutante los canales digitales y físicos mencionados en su memorial de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), además del uso de plataformas digitales autorizadas por el Consejo Superior de la Judicatura para la realización de audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ANDRES TITRADO PERTUZ

Juez



Firmado Por:

Cesar Andres Tirado Pertuz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Cristobal - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bad5c3e29c52dc0226c46c43647c77805e22264be16f7686b3eb7bb8bce050b8

Documento generado en 08/03/2022 10:24:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**